

PUBLICO DE LA PRI testimonio el poder general y amplio que o el Fr. D. Wafael Larco Herre ion agricola "harco Herre - Hermanes In Dr. D. Alexandro Cerna Rebaya On la Gindad de Frigillo del Terir a p ero de Atril de mil novecientos te mi el infrascrito Notario Tublico Tronincia y de los testigos que al fina nto publico la que HIII CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

con el numero prema y tres y corida al Quaderno de comprobantes su tenor es Minuta ? como sique - Tenor Notario Pullico Ochienda Wated en an Regisho corrier te de Exculturas Dublicas, una de fander amplio y general para pleitos que yo Rafael Larco H, por mi propsio derecho como Terento de la nego eración agricola "harco Henera Hermanos" vlorgo in favor del abogado Done Slegander Cerna Hebaja para que representando los dere. phose intereses de la Tociedad, la fratio. pernie of defrenda en lodos los jurcios que al presente tenga o pendiera tener enilo succesivo, sean civiles, criminales, ordina sios privativos o de mera administraci, En consecuencia el referido espoderado fa dia apersonaise por la Tociedad como demandante o pernandado ante los Juz gados y Filmales, prestar jurame, tos de Calumnia, é iniciar toda clare de diligencias preparalorias; quedanto pambien expedita pur personerio ento amentos que fuere neseavir gestiona ante los demas poderes publicos de las Republica, sins Oficinas o dependences Tara el perfecto ejercicio del mandato conficiensele las facultades generales of particulares de la lez y las especiales del auticulo doscuntos tres del Godigo de Conp

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Ciento sesenter y ocho 20 ciamientos Civil jaudiendo par lomismo jenterfærner toda clase de recursos y hacer lo REPUBLICA PERUSANDO que la Sociedad misma haria en defen Sello 2º - 10 Centavos Tyrose Mested agregar las claurentas de ley - Frigello Abil primero de mil reverentos tres - Rafael Larco H = Thabien\_ dose formalizado el instrumento instrui al otorgante pelotyclog resultados de esta exeri tura que les fire beida por mi à presencia delob testigos que al final se expresaran en la que re afirmo y ratifico, diciendo que se turiese por firme y avalida con arreglo à los terninos de la menuta preincerta. ARu cumplimiento se obligo con sus bie. nes presentes y futuros y dio por expresa Jeonsentida toda otra clausula que sirvise para asegurar mejor la presen te. - Asi lo dijo y fumo junto con too testigo Don Waulfo Hhave Don Don Denjamin Hargas y Don Rafael J. Comanya, Todos de esta vecintal mayores de edad à los que iqualmen te convaco de que doy fi Rafael hans to. Coulfo Chavey - Benjamin Vargas = R. S. Carranga - anto mi- Aman do M. Hernandey - Notario Pullico to ul Concuerda con su matriz consiente a fogas setenta y una vuelta numero treinta y CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20



1913-1914

Razón por los actuarios/Copia certificada.

Señor Juez de la Instancia:

Alejandro A. Cerna Rebaza, por la sociedad SELLO 3º-20 CENTAVOS Larco Herrera Hermanos, según el poder que acpmpaño para que se tome razón i se devuelva, a US.con arreglo a dere cho digo:

> Que los señores Ríos Pinillos vendieron a los señores Acharán Goicochea i Ca., con pacto de retroventa, la mitad de la hacienda Chiclín, i por haberse vencido el término estipulado sin que los vendedores hiciesen uso del de derecho de tetroventa, los compandores pidieton se les ministrase posesión de dicha mitad, lo que originó una controversia, que terminó con la resolución de la Exema. Corte Suprema, por la c al se declaró que había prescrito i ca ducado el derecho que pretendían ejercitar a destiempo los señores Ríos Pinillos.

> Los señores Larco Herrera Hermanos, han adquirido el dominio pleno de la referida hacienda Chiclin, i necesitan tener copia certifivada de las resoluciones de la i segunda instancia, así como del fallo supremo, que recayeron en la oposición o litigio promovido por los señores TRíos Pinillos; pero como no recuerdo el escribano que actuó en ese expediente, suplico a US. que se sirva ordenar que los adscritos a ese despacho den razón del mencionadao expediente, i entregado que sea , se me otorgue copia certificada de las resoluciones aludidas.

> > Es justicia &.

Otro sí digo: que fué el señor Juez don Santiago Rodríguez quien conoció del juicio en referencia.

Trujillo, 12 de junio de 1914.

Progreso # 503.

mili

0

jillo Junio doce de mismovementes intorce Timendose for furte al Whynds remembe en withed del proter que mompins que se le devolvers Myancho en nutos cofies certificado unteredintes o ragon for ho tuen bunos de Catalo, inheritos a este Mes funho, debrinito untregarlos al que untorize y a la virta de elles seffer lo climas que convença ten doce de Suiso de mis movemen culous siendo enatos y mestig de la las de hie saler for weeling it dans to an al Modor blon belgander Coma Lecta enterado, fino; chy fe Cen here de famio de mi entorce siendo las. Locker for weeling of deret undonis Equitano Alon Chrhiloro Kirding ... & fund day for

treed de Junio de missonementos en PUBLICA PERUAND Jone siendo las dos de la tardo fine SELLO 3: - 20 CENTANOS Don Carlo G. Antioniz y firms, elyfer Culury 1 Dhynm Senor Jung de 1 a Thurt a ar aule du mo corre el juicio Seguite for las I Schalin Manscheagh? Con Pins Tivilles Hermanas, sobre fine sion de la unitad de Churchin. Jugado puno 13 fg/2, Jesero Gustierry En tree de Junio de mis novicien too entone mench las très de la tunde him saber from without al derreto untersis at Suntan Mon Forenso alve y Gronez ; y enterarto forme Myfel Tenor judy de Primera Instancia. O Par ante mi mo corre al espedien te al sual se refiere el escrito de fajarstres Famillo gomit 15 de 1914 this de la fajarstres Janjello gomit 15 de 1914 this de la fajarstres CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20